AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-1685 *Concesión de licencia de primera ocupación para 5 viviendas unifamiliares adosadas sitas en barrio Mioño, 14. Expediente URB/419/2022.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO UOA Nº 171/2023 DE FECHA 21/02/2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 5 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SITAS EN MIOÑO Nº 14 (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SA.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de concejal delegado UOA nº 171/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SA, para cinco viviendas unifamiliares adosadas en Bº Mioño nº 14 de este municipio, con referencia catastral 3610840VP8031S0001SO y finca registral nº 40.469.

SEGUNDO. Las Licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Recepcionar las obras de urbanización pública ejecutadas, incluidas en la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía nº 2106/2007 de fecha 17 de agosto de 2007.

QUINTO. Dese traslado a los departamentos de obras, medioambiente, rentas, policial local e inventario de la recepción del apartado anterior, a los efectos de prestación de los servicios municipales.

SEXTO. Dese traslado de la escritura original de cesiones a la Notaría correspondiente a los efectos de proceder a su aceptación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas y al Ingeniero municipal D. Juan Ansorena para la formalización de la cesión de infraestructuras afectadas.

OCTAVO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

CVE-2023-1685

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 22 de febrero de 2023.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/1685

CVE-2023-1685